

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA
ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	53



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de



obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0166-2021, de fecha 02 de julio de 2021, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas;



así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las



operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en especie. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6121 Intereses y Comisiones. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021 por Q7,169,243.95, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta en el Balance General disponibilidades por un valor de Q5,807,307.07 integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal (pagadora) y una cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se detalla a continuación:

No.	No. de Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 (Q)
1	3330000413	Municipalidad de Casillas, Cuenta Única del Tesoro	Banco de Desarrollo Rural	5,807,307.07
2	3080000211	Municipalidad de Casillas	Banco de Desarrollo Rural	0.00
Total (Q)				5,807,307.07

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General un saldo de Q34,611,025.21; de lo cual se evaluó una muestra, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, por inadecuado registro que por su naturaleza no corresponde a la cuenta, Registro incorrecto de bienes municipales en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta en el Balance General un saldo de Q2,602,753.05; se verificó que el saldo de esta



cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General un saldo de Q3,954,776.75; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q9,198,230.29; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, verificándose que el saldo de la cuenta contable, según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q297,115.28; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q1,228,033.16. De la evaluación realizada y confirmaciones a terceros, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio Municipal

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de



Q240,587,692.14. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q26,406,452.22 , se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q228,879.05; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,263,071.34; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q914,991.75; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q3,357,311.64; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Donaciones en Especie

La Cuenta Contable 5182 Donaciones en Especie, percibidos durante el ejercicio



fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q17,106.74; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q5,466,848.93; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,072,836.78; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2021, ascienden a la cantidad de Q7,169,243.95; evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Intereses y Comisiones

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6121 Intereses y Comisiones, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q122,088.49; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Para el ejercicio fiscal 2021, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre de 2020, según Acta No. 53-2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q23,584,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q18,603,593.82, para



un presupuesto vigente de Q42,187,593.82 percibiéndose la cantidad de Q33,534,866.75, (79% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2021, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto Petróleo y sus derivados, fueron acreditados por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2022, por un monto de Q1,406,568.43, según los registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q23,584,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q18,603,593.82, para un presupuesto vigente de Q42,187,593.82, ejecutándose la cantidad de Q36,239,606.96, (86% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2022 de fecha 05 de enero del 2022.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q18,603,593.82 y transferencias por un valor de Q3,390,522.21 por lo que se deberá verificar que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del



Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

NUMERO DE CONVENIO	FECHA	DESCRIPCIÓN	FINALIDAD	VALOR Q.
34-2021	5/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento de infraestructura en el municipio	703,000.00
37-2021	5/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento de infraestructura en el municipio	1,012,135.87
36-2021	5/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento de infraestructura en el municipio	1,503,000.00
35-2021	5/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento de infraestructura en el municipio	703,000.00
67-2021	29/06/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento de infraestructura en el municipio	2,003,000.00
80-2021	19/11/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento de infraestructura en el municipio	70,000.00
81-2021	19/11/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento de infraestructura en el municipio	895,000.00
02-2021	1/10/2021	Instituto Mixto de Educación básica por cooperativa de enseñanza de Aldea Ayarza, Municipio de Casillas, Departamento de Santa Rosa	Mejoramiento de cobertura de la educación en el municipio	9,000.00
04-2021	1/10/2021	Instituto por Cooperativa Diversificado del Municipio de Casillas, Departamento de Santa Rosa.	Mejoramiento de cobertura de la educación en el municipio	15,000.00
03-2021	1/10/2021	Instituto Mixto de Educación básica por Cooperativa de Enseñanza de Casillas, Departamento de Santa Rosa	Mejoramiento de cobertura de la educación en el municipio	9,800.00
01-2021	1/10/2021	Instituto Mixto de Educación básica por cooperativa de enseñanza de Aldea Ayarza, Municipio de Casillas, Departamento de Santa Rosa	Mejoramiento de cobertura de la educación en el municipio	6,000.00
05-2021	1/10/2021	Instituto Mixto de Educación básica de por Cooperativa de Aldea San Juan Tapalapa, Municipio de Casillas, Departamento Santa Rosa.	Mejoramiento de cobertura de la educación en el municipio	6,000.00
S/N	10/02/2021	Estación 75 De Bomberos Municipales De Casillas, Santa Rosa, Atravez Del Comité Pro-Fundación De La Estación De Bomberos Municipales Del Municipio De Casillas, Departamento Santa Rosa	Mejoramiento de cobertura de la educación en el municipio	34,000.00
S/N	11/02/2021	Estación 115 De Bomberos Departamentales, Atravez Del Comité Pro-Fundación De La Estación De Bomberos	Fortalecimiento de la salud en el municipio	27,500.00



		Municipales De Aldea Ayarza, Casillas, Departamento Santa Rosa		
01-RH-2021	3/03/2021	Dirección Departamental De Educación De Santa Rosa, Del Departamento De Educación.	Mejoramiento de cobertura de la educación en el municipio	-
002-2021	13/01/2021	Dirección Del Área De Salud De Santa Rosa, Dependencia Del Ministerio De Salud Pública Y Asistencia Social	Fortalecimiento de la salud en el municipio	-
S/N	5/08/2021	Ministerio De Desarrollo Social -Mides-	Fortalecimiento de la salud en el municipio	-
Total				6,996,435.87

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, recibió una donación, que se detalla a continuación:

No.	Descripción	Finalidad	Valor Q.
1	Donaciones en especie	Fortalecimiento institucional a la Municipalidad de Casillas	17,106.74
Total			17,106.74

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q133,000.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

NO.	ENTIDAD	VALOR EN Q.
1	Pago De Cuota ANAM	36,000.00
2	Servicio De Una Caja Mortuoria Para Los Restos Mortales de quien en vida fuera Eusebio Cano	1,500.00
3	Servicio De Una Caja Mortuoria Para Los Restos Mortales de quien en vida fuera Cayetano Delgado,	1,500.00
4	Subsidio Municipal De Enero A Octubre Para El Instituto Mixto De Educación Diversificada Por Cooperativa Aldea Ayarza Casillas Sata Rosa	6,000.00
5	Subsidio Escolar Correspondiente Al Ciclo Escolar 2021 A Instituto Mixto de Educacion Basica Por Cooperativa De Casillas, Santa Rosa	9,800.00
6	Correspondiente Al Año 2021 Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Ayarza Casillas Santa Rosa	9,000.00
7	Subsidio Escolar Correspondiente Al Ciclo Escolar 2021 Instituto Por Cooperativa de Diversificado, Casillas Santa Rosa	15,000.00
8	Subsidio Municipal De Enero A Octubre Del Año 2021 Para El Instituto Por Cooperativa Ibc Aldea San Juan Tapalapa Casillas Santa Rosa	6,000.00
TOTAL		84,800.00



6152 Transferencias de Capital al Sector Público

NO.	ENTIDAD	VALOR EN Q.
1	Convenio Interinstitucional De Cooperación Entre La Municipalidad De Casillas Del Departamento De Santa Rosa Y La Estación 115 De Bomberos Departamentales A Través Del Comité Pro-Fundación De Bomberos Municipales Aldea Ayarza Casillas Santa Rosa	15,000.00
2	Convenio Interinstitucional De Cooperación Entre La Municipalidad De Casillas Del Departamento De Santa Rosa Y La Estación 75 De Los Bomberos Municipales Del Municipio De Casillas Santa Rosa.	34,000.00
TOTAL		49,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 27 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 7 y se publicaron 1657 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	15493660	Construcción de Salón de Usos Múltiples en Aldea San Miguel rincón, Casillas, Santa Rosa	664,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado/Adjudicado
2	14281805	Mejoramiento Sistema de Agua Potable para Aldeas El Carmen y La Hierbabuena, Casillas Santa Rosa. / Aldea el Carmen, Casillas, Santa Rosa.	798,832.36	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)	Terminado/Adjudicado
3	14103265	Restauración Carreteras de	299,568.20	Cotización	Terminado/Adjudicado



		terracería Construcción Y mejoramiento en aldea El Carmen y Hierba Buena Cerro del Monte Verde satélite Cimientos Casillas, Santa Rosa		(Art. 38 LCE)	
Valor total			1,762,400.56		

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	Valor Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E481739335	Pago de Servicio de obras municipales correspondientes al mes de Diciembre según contrato r-29-007-2020	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E481702628	Pago de Servicios Jurídicos prestados según contrato R-029-005-2020 correspondiente al mes de Diciembre del año 2020 factura numero 1167671833	8,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E481548122	Pago de aporte económico através del convenio Institucional de Cooperativa entre Municipalidad de Casillas, Santa Rosa y Comité Pró Fundación de Bomberos Municipales de Casillas, Santa Rosa forma 1-D1-serieDP no. 0943103	5,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E481550232	33 refacciones para capacitación del personal impartida por el Centro de Salud, Casillas Santa Rosa	660	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.



- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, según acuerdo Gubernativo Número 253-2020.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Dayri Benjamin Bocanegra Salazar
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021 por Q7,169,243.95, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. SUCELI CASTRO PORRAS DE MARTINEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.5, Registro incorrecto de bienes municipales en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Clasificación Institucional: 12100604

Página: Página 1 de 1

Fecha: 13/01/2022

Hora: 14:27:12

R00815398.rpt

Usuario: SV.ROJAS

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2021

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bancos	2113 Gastos del Personal a Pagar
5,807,307.07	297,115.28
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
5,807,307.07	297,115.28
1130 ACTIVO EXIGIBLE	Total de PASIVO CORRIENTE
1133 Anticipos	297,115.28
675,611.09	2200 PASIVO NO CORRIENTE
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
675,611.09	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,228,033.16
6,482,918.16	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,228,033.16
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de PASIVO NO CORRIENTE
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,228,033.16
34,611,025.21	Total de PASIVO
1232 Maquinaria y Equipo	1,525,148.44
2,390,135.51	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
1233 Tierras y Terrenos	3100 PATRIMONIO NETO
2,602,753.05	3110 Patrimonio Municipal
1234 Construcciones en Proceso	3112 Resultado del Ejercicio
3,954,776.73	-6,827,296.88
1237 Otros Activos Fijos	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores
883,821.80	-95,106,112.26
1238 Bienes de Uso Común	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
80,055,770.67	240,587,692.14
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de Patrimonio Municipal
124,498,282.99	138,654,283.00
1240 ACTIVO INTANGIBLE	Total de PATRIMONIO NETO
1241 Activo Intangible Bruto	138,654,283.00
9,198,230.29	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL
Total de ACTIVO INTANGIBLE	138,654,283.00
9,198,230.29	Total Pasivo + Patrimonio
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	140,179,431.44
133,696,513.28	
Total de ACTIVO	
140,179,431.44	
Total ACTIVO	
140,179,431.44	



SILVIA VERÓNICA ROJAS GALVEZ
DIRECTORA FINANCIERA



DAYRI BENJAMÍN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL



Lic. Julio Roberto Hernández Portillo
Auditor Interno



Juntos Haremos Historia

Administración 2020-2024

Tel.: 7728-7400





Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,145,521.27
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,145,521.27
5111	Impuestos Directos	340,916.87
5112	Impuestos Indirectos	228,879.05
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	112,037.82
5122	Tasas	2,356,585.21
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,263,071.34
5126	Multas	88,700.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,800.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,013.87
5142	Venta de Servicios	914,991.75
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	914,991.75
5161	Intereses	158,609.06
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	158,609.06
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,357,311.64
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	3,357,311.64
5182	DONACIONES EN ESPECIE	17,106.74
6000	GASTOS	17,106.74
6100	GASTOS CORRIENTES	13,972,818.15
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,972,818.15
6111	Remuneraciones	13,708,929.66
6112	Bienes y Servicios	5,466,848.93
6113	Depreciación y Amortización	1,072,836.78
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,169,243.95
6121	Intereses y Comisiones	130,088.49
6124	Otros Alquileres	122,088.49
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	8,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	84,800.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84,800.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	49,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,827,296.88

SILVANA VERÓNICA ROJAS GALVEZ
 DIRECTORA FINANCIERA
 MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
 DAFIM
 GUATEMALA, C.A.

Lic. Julio Roberto Hernández Portillo
 Auditor Interno



DAYRI BENJAMÍN BOCANEGRA SALAZAR
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
 SANTA ROSA

Juntos Haremos Historia
 Administración 2020-2024
 Tel.: 7728-7400





Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
Correspondiente al Período Comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2,021
(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
		APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	658,800.00	0.00	658,800.00	340,916.87
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,205,200.00	0.00	2,205,200.00	2,356,585.21
13	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	192,000.00	0.00	192,000.00	208,533.25
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	709,000.00	0.00	709,000.00	706,458.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	155,000.00	0.00	155,000.00	158,609.06
16	TRANSFERENCIA CORRIENTES	3,416,000.00	0.00	3,416,000.00	3,357,311.64
17	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	16,248,000.00	11,659,340.30	27,907,340.30	26,406,452.22
23	DESMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	5,567,965.10	5,567,965.10	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,376,288.42	1,376,288.42	0.00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS		23,584,000.00	18,603,593.82	42,187,593.82	33,534,866.75
CLASE	DESCRIPCIÓN	EGRESOS PRESUPUESTARIOS			
		APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,146,000.00	886,869.42	8,032,869.42	6,550,685.71
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,823,000.00	2,904,676.47	5,727,676.47	5,662,647.80
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	230,000.00	2,116,450.72	2,346,450.72	2,116,450.72
17	SEGURIDAD INTEGRAL	5,558,547.36	434,964.20	5,993,511.56	5,757,497.42
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	250,000.00	0.00	250,000.00	193,920.60
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	2,000.00	2,001,000.00	2,003,000.00	1,501,125.00
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	2,392,000.00	9,425,144.34	11,817,144.34	10,197,670.03
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	4,480,000.00	638,688.67	5,118,688.67	3,462,357.04
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	702,452.64	195,800.00	898,252.64	797,252.64
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS		23,584,000.00	18,603,593.82	42,187,593.82	36,239,606.96

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

33,534,866.75
36,239,606.96
-2,704,740.21

La infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación y Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Casillas, Departamento de Santa Rosa, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL).

F.
SILVIA VERÓNICA ROJAS BALVEZ
DAFIM
Sello

F.
DAVID BENJAMÍN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL
Sello

F.
JULIO ROBERTO HERNÁNDEZ PORTASIO
AUDITOR INTERNO
Sello

Juntos Haremos Historia
Administración 2020-2024
Tel.: 7728-7400



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de Marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad del Municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda Nacional del País.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

La Municipalidad de Casillas Departamento de Santa Rosa, trabaja De conformidad con lo que establece la ley en el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, presentando los estados financieros del periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros financieros de la Municipalidad se realizan con base a lo devengado, y se trabaja de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Juntos Haremos Historia
Administración 2020-2024
Tel.: 7728-7400





Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales –SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A

Al 31 de Diciembre de 2021 el saldo de la cuenta Bancos ascendió a cinco millones ochocientos siete mil trescientos siete quetzales con siete centavos (Q.5,807, 307.07) saldo de la cuenta se encuentra conciliada al 31 de Diciembre de dos mil veintiuno.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12--2021
Banco de Desarrollo Rural	3330000413	Municipalidad de Casillas, Cuenta Única del Tesoro	Q 5,807,307.07
Banco de Desarrollo Rural	3080000211	Municipalidad de casillas	Q. 0.00
TOTAL			Q. 5,807,307.07

Juntos Haremos Historia

Administración 2020-2024

Tel.: 7728-7400





Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

NOTA No. 07

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Registra el saldo pendiente de amortizar de los anticipos proporcionados a contratistas que ejecutan obras por medio de contratos de cotización o licitación y la cual al 31 de Diciembre de 2021 queda integrada de la manera siguiente:

PROYECTO	NIT CONTRATISTA	EXPEDIENTE	MONTO
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR EL MERCADO, ALDEA AYARZA CASILLAS, SANTA ROSA.	20402228	135	178,941.64
CONSTRUCCION MERCADO ALDEA AYARZA FASE II	16095502	3	42,462.05
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN JUAN TAPALAPA, CASILLAS, SANTA ROSA.	20402228	136	139,956.40
CONSTRUCCIÓN PARQUE CABECERA MUNICIPAL, CASILLAS, SANTA ROSA	25228781	130	101,988.00
CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES EN ALDEA EL BEJUCAL, CASILLAS, SANTA ROSA.	46597964	133	37,350.00
CONSTRUCCION SALÓN DE USOS MULTIPLES EN ALDEA PLAN GRANDE, CASILLAS, SANTA ROSA	62011367	134	73,040.00
CONSTRUCCION PUENTE DE HAMACA, ALDEA SAN JUAN TALPETATE, CASILLAS, SANTA ROSA	7636881	132	1,798.00
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA	88479161	129	100,075.00
TOTAL			Q. 675,611.09

Juntos Haremos Historia

Administración 2020-2024

Tel.: 7728-7400





Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

NOTA No. 08

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 124, 498,282.99 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad.

Descripción	Monto	Total por Cuenta
1231 Propiedad y Planta en Operación		Q. 34,611,025.21
01 Edificios e Instalaciones	Q. 34,611,025.21	
1232 Maquinaria y Equipo		Q. 2,390,135.51
03 De Oficina y Muebles	Q. 900,439.17	
04 Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q. 42,300.00	
05 Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 195,502.00	
06 De Transporte	Q. 1,142,033.79	
07 De Comunicaciones	Q. 104,214.90	
08 Herramientas	Q. 5,645.65	
1233 Tierras y Terrenos		Q. 2,602,753.05
00 Tierras y Terrenos	Q. 2,602,753.05	
1237 Otros Activos Fijos		Q. 883,821.80
00 Otros Activos Fijos	Q. 883,821.80	
1238 Bienes de Uso Común		Q. 80,055,770.67
00 Bienes de Uso Común	Q. 80,055,770.67	
1234 Construcciones en Proceso		Q. 3,954,776.75
001 Bienes de Uso Común	Q. 1,719,101.75	
002 Bienes de Uso no Común	Q. 2,235,675.00	
TOTAL GENERAL		Q. 124,498,282.99

Vrs. Libro de Inventario Físico

Total Libro de Inventarios de la Municipalidad al 31-12-2021		Q. 120,543,506.24
Total Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31-12-2021	Q. 124,498,282.99	
(-) Construcciones en Proceso	(Q. 3,954,776.75)	Q. 120,543,506.24
TOTAL		Q. 120,543,506.24

Juntos Haremos Historia

Administración 2020-2024

Tel.: 7728-7400





Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

NOTA No. 09

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social como: CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO CASILLAS, SANTA ROSA, CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE CASILLAS, SANTA ROSA, FORESTACION BOSQUES NATURALES Y PROGRAMAS AMBIENTALES CASILLAS, SANTA ROSA, APOYO INSTITUCIONAL MUNICIPIO CASILLAS, SANTA ROSA, RESTAURACION CARRETERAS DE TERRACERIA CONS Y MTO EN ALD EL CARMEN Y HIERBA BUENA AYARZA CERRO DL MONTE VERDE SALITRE CIMIENTOS CASILLAS, SANTA ROSA, CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE TERRACERÍA, EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS, SANTA ROSA, AÑO 2020, RESTAURACION DE CARRETERAS DE TERRACERIA CASILLAS AÑO 2021.

Todos estos correspondientes a la jurisdicción del Municipio de Casillas, lo cual asciende a la cantidad de: **Q. 9,198,230.29**

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 1241 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 CASILLAS, SANTA ROSA.

CUENTA CONTABLE 1241 (ACTIVO INTAGIBLE BRUTO) Q. 9, 198,230.29

Nombre del Proyecto	Monto	Total por proyecto actividad
CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO CASILLAS, SANTA ROSA	Q. 207,560.73	Q. 207,560.73
CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE CASILLAS, SANTA ROSA.	Q. 2,170,399.24	Q. 2,170,399.24
FORESTACION BOSQUES NATURALES Y PROGRAMAS AMBIENTALES CASILLAS, SANTA ROSA	Q. 193,920.60	Q. 193,920.60
APOYO INSTITUCIONAL MUNICIPIO CASILLAS, SANTA ROSA.	Q. 5,249,281.52	Q. 5,249,281.52
RESTAURACION CARRETERAS DE TERRACERIA CONS Y MTO EN ALD EL CARMEN Y HIERBA BUENA AYARZA CERRO DL MONTE VERDE SALITRE CIMIENTOS CASILLAS, SANTA ROSA	Q. 299,568.20	Q. 299,568.20
CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE TERRACERÍA, EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS, SANTA ROSA, AÑO 2020	Q. 24,500.00	Q. 24,500.00
RESTAURACION DE CARRETERAS DE TERRACERIA CASILLAS AÑO 2021	Q. 1,053,000.00	Q. 1,053,000.00
SUMAS TOTALES AL 31/12//2021	Q. 9,198,230.29	Q. 9,198,230.29

Juntos Haremos Historia

Administración 2020-2024

Tel.: 7728-7400





Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

NOTA No. 10 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas hasta el 31 de Diciembre de 2021 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

No.	TIPO EXPEDIENTE	Código de Retención	Proveedor	Saldo al 31/12/2021
1	Planillas	118	Plan de Prestaciones	Q. 27553.88
3	Planillas	201	IGSS	Q. 229,848.77
4	Planillas	203	Impuesto sobre la Renta	Q. 12,146.75
5	Planilla	211	Retenciones Judiciales	Q. 2,846.08
7	Planillas	122	Timbre y Papel Sellado	Q. 5,400.00
8	Planillas	205	ISR Sobre Dietas	Q. 9,000.00
9	Planillas	113	Cuota Sindicato	Q. 5,335.74
10	Planillas	202	Prima de fianza	Q. 1,026.97
11	planillas	206	ISR sobre relación de dependencias	Q. 3,957.09
TOTAL				Q.297,115.28

Juntos Haremos Historia
Administración 2020-2024
Tel.: 7728-7400





Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

NOTA No. 11

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

El monto de esta cuenta expresa el saldo por amortizar de los préstamos a largo plazo otorgados a la municipalidad

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo por amortizar ascendió a un millón doscientos veintiocho mil treinta y tres quetzales con dieciséis centavos (Q.1, 228,033.16)

No.	Nombre del Préstamo	Monto
1	Préstamo proyectos varios 2020 Escritura 643	Q. 1,228,033.16
TOTAL. -----		Q. 1,228,033.16

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

(Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2021 asciende a la cantidad de **Q. 240,587,692.14**

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el periodo de Enero al 31 de diciembre 2021; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

Cuenta Contable	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
3112	Resultado del Ejercicio	(Q. 6,827,296.88)
3112	Resultados Acumulado de ejercicios Anteriores	(Q.95,106,112.26)
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas	Q. 240,587,692.14
	Patrimonio Municipal	Q. 138,654,283.05

Juntos Haremos Historia

Administración 2020-2024

Tel.: 7728-7400





Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

NOTA 14 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del 2021, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes, reflejados en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos así como en el Estado de Resultados. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 7,145,521.27**

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
5111	IMPUESTOS DIRECTOS	Q. 228,879.05
5112	IMPUESTOS INDIRECTOS	Q. 112,037.82
5122	TASAS	Q. 2,263,071.34
5124	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS EQUIPOS E INSTALACIONES	Q. 88,700.00
5126	MULTAS	Q.1,800.00
5129	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q. 3,013.87
5142	VENTA DE SERVICIOS	Q. 914,991.75
5161	INTERESES	Q. 158,609.06
5172	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	Q. 3,357,311.64
5182	DONACIONES EN ESPECIE	Q. 17,106.74
Sumas Totales al 31/12/2021		Q.7,145,521.27

Juntos Haremos Historia

Administración 2020-2024

Tel.: 7728-7400





Municipalidad de Casillas

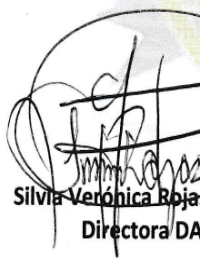
Departamento de Santa Rosa

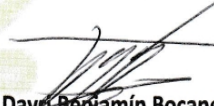
NOTA 15 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre 2021 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, gasto social y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 13,972,818.15

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
6111	REMUNERACIONES	Q. 5,466,848.93
6112	BIENES Y SERVICIOS	Q. 1,072,836.78
6113	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	Q. 7,169,243.95
6121	INTERESES Y COMISIONES	Q. 122,088.49
6124	OTROS ALQUILERES	Q. 8,000.00
6151	TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	Q. 84,800.00
6161	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	Q. 49,000.00
		Q. 13,972,818.15

Municipalidad de Casillas, Santa Rosa 18 de Enero de 2022.


Silvia Verónica Rojas Gálvez
Directora DAFIM


Vo.Bo. Dayr Benjamín Bocanegra Salazar
Alcalde Municipal


Lic. Julio Roberto Hernández Portillo
Auditor Interno



Juntos Haremos Historia
Administración 2020-2024
Tel.: 7728-7400





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Dayri Benjamin Bocanegra Salazar
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



**EQUIPO DE AUDITORÍA****Área financiera y cumplimiento**
Licda. SUCELI CASTRO PORRAS DE MARTINEZ
Coordinador Gubernamental
Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Dayri Benjamin Bocanegra Salazar
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de Actualización del Catastro Municipal
2. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-
3. Incumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Anterior

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Falta de Reglamentos Internos
5. Registro incorrecto de bienes municipales en la cuenta contable 1231
Propiedad y Planta en Operación

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. SUCELI CASTRO PORRAS DE MARTINEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Actualización del Catastro Municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la Unidad de Catastro Municipal, se confirmó que durante el período 2021, no está actualizada la información catastral del municipio, lo cual no permite conocer la localización, valor y registro de los bienes existentes en la cabecera municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala. Código Municipal y sus reformas. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...h) Mantener actualizado el catastro municipal..."

Causa

El Director Municipal de Planificación, no ha aplicado procedimientos administrativos que contribuyan a la actualización de la información del registro catastral, de acuerdo a la legislación legal vigente.

Efecto

La falta de actualización del registro catastral, no permite disponer de los recursos necesarios para el funcionamiento de la gestión municipal, afectando así la recaudación de ingresos propios.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para cumplir con la actualización del Catastro Municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No. 09-DAS-01-0166-2021/NHC de fecha 29 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Yovani Solares Corado, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Hallazgo No.2 Falta de actualización



del catastro municipal, donde se ha aplicado procedimientos administrativos que contribuyan a la actualización de la información de registro catastral por medio el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDM/OT), aprobado en acta 55-2020, punto vigésimo de fecha 22/12/2020, y la actualización total de catastro se establecerá en la cuarta fase PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDM/OT), por lo que rechazo el hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "... he ha aplicado procedimientos administrativos que contribuyan a la actualización de la información de registro catastral por medio el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDM/OT), aprobado en acta 55-2020, punto vigésimo de fecha 22/12/2020, y la actualización total de catastro se establecerá en la cuarta fase PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDM/OT), por lo que rechazo el hallazgo..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable no presenta documentación de acciones y/o gestiones realizadas durante el año 2021, que promueva la actualización de la información catastral.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OSCAR YOVANI SOLARES CORADO	3,750.00
Total		Q. 3,750.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoria Interna -SAG UDAI-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que el Auditor Interno no cumplió con utilizar e ingresar en el Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI), informes de auditoría interna de la municipalidad, de conformidad



con el Plan Anual de Auditoría.

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.” Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio, establece: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema.”

Causa

El Auditor Interno no utilizó ni publicó en el Sistema para Unidades de Auditorías Internas SAG UDAI, los informes de auditoría realizados conforme al Plan Anual de Auditoría de ejercicio fiscal 2021.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna en los módulos de ejecución y comunicación de resultados de las auditorías efectuadas por el Auditor Interno.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno para que cumpla con los procedimientos establecidos para el uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para la Unidad de Auditoría Interna por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No.15-DAS-01-0166-2021/NHC de fecha 29 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 29 de marzo de 2022, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Licenciado Julio Roberto Hernández Portillo, Auditor Interno, quien manifiesta: "Se ... lo siguiente..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: " Se ... lo siguiente." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las pruebas de descargo presentadas, en relación a los informes no traían código de barra, lo cual confirma que el responsable no culminó el proceso en el Sistema de Auditoría Interna -SAG UDAI-.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	JULIO ROBERTO HERNANDEZ PORTILLO	6,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Anterior

Condición

Al verificar el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones de auditoría anterior, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2020, se comprobó que la administración municipal no atendió en su totalidad las recomendaciones, siendo las siguientes:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables:

Hallazgo No. 2

Deficiente gestión de cobro en cartera morosa

Recomendación: "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al Director de Servicios Públicos Municipales y a la Encargada del



Impuesto Único sobre Inmuebles, para que implementen mecanismos de cobro oportunos que permitan la recuperación de la cartera morosa de la Municipalidad”

Hallazgo No. 3

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública

Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto actualice de forma mensual el avance físico y financiero de las obras que ejecuta la Municipalidad, de tal forma, que la información que figura en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, sea real y confiable”

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

El Alcalde Municipal, no atendió en su totalidad las recomendaciones de la auditoría anterior, para efectuar las correcciones respectivas y el Auditor Interno, no brindó el seguimiento adecuado para verificar que se hayan atendido y cumplido la normativa legal.

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Relaciones Públicas y la Encargada del IUSI y Cajera General, no promovieron mecanismos de cobro oportuno, que permitan la recuperación de la cartera morosa, para cumplir así con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

El Director Municipal de Planificación, no efectuó la actualización de forma mensual del avance físico y financiero de las obras que ejecuta la Municipalidad.



Efecto

Persisten las deficiencias indicadas de la auditoría anterior las cuales pueden afectar el desempeño de las labores en cuanto al cumplimiento de la normativa legal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, al Encargado de Relaciones Públicas y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez a la Encargada de IUSI y Cajera General, a efecto cumplan con dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 09-DAS-01-0166-2021/NHC, 11-DAS-01-0166-2021/NHC, 14-DAS-01-0166-2021/NHC y 15-DAS-01-0166-2021/NHC de fecha 29 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Oscar Yovany Solares Corado, Director Municipal de Planificación, Ana Lucia Florian Arriaga, Encargada de IUSI, Ezequiel Isaias Suleta, Encargado de Relaciones Públicas y Julio Roberto Hernández Portillo, Auditor Interno, quienes manifiestan: "Se ... lo siguiente..."

Mediante oficio No.01-DAS-01-0166-2021/NHC, de fecha 29 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Dairy Benjam Bocanegra Salazar, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Basándose en el criterio impuesto en este hallazgo del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Donde establece: "... Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada..."En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y el criterio que ustedes fundamentan correctamente, se giró el Oficio sin número de fecha junio de 2021 a la Directora Financiera para que realizará las gestiones correspondientes de los avances al seguimiento al cobro y recuperación de cartera morosa, la cual le dieron seguimiento dirigiendo notas a los usuarios, con sus respectivas cédulas de notificación, así mismo, la notificación al Juzgado de Asuntos Municipales según Requerimiento DM No. 04-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, donde se le dan a conocer que existen usuarios deudores ... listados para que procedan como lo establece el Decreto Número 12-2002 Código Municipal y sus reformas en el Decreto Número 22-2010, en su



artículo 165. Ámbito de su competencia. Establece: "El juez de asuntos municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue: a) De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general... ...d) De todas aquellas diligencias y expedientes administrativos que le traslade el alcalde o el Concejo Municipal, en que debe intervenir la municipalidad por mandato legal o le sea requerido informe, opinión o dictamen." Así mismo, se le notificó al Encargado de Relaciones Públicas para que realizará una campaña publicitaria (visual, audiovisual, escrita publicada en diarios, entre otras) donde se convoca con urgencia a los propietarios de bienes inmuebles en el municipio, actualizar datos en el tema de IUSI, lo mencionado en los En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA desvanecer el presente hallazgo debido a que la deficiencia indicada en la condición del mismo, no procede, puesto que como se demostró, se efectuaron las gestiones competentes para darle seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores."

Mediante oficios No.10-DAS-01-0166-2021/NHC de fecha 29 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, la Licenciada Silvia Verónica Rojas Gálvez, Directora de la Administración Financiera Integral Municipal, quien manifiesta: "En nuestra defensa ante la supuesta deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y la causa que ustedes fundamentan, es oportuno mencionar que esta administración ha dado seguimiento a las recomendaciones antes citadas, toda vez que se ha realizado el procedimiento de cobro oportuno, ya que se giraron notas a las personas morosas del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, canon de agua y arbitrios por medio de las cédulas de notificación y los oficios, proporcionando como muestra para su verificación de abril, septiembre y diciembre, mismas que se trasladaron tanto a vecinos del casco urbano, como en las comunidades aledañas, con el propósito que a la brevedad posible se apersonaran a la municipalidad, instaurando que efectivamente se presentaron a la comuna, como lo demuestra el reporte de Morosidad del Servicio de IUSI R00809119.rpt, reporte de morosidad de agua R00809001.rpt, reporte de morosidad de arbitrios R00810352.rpt. los cuales juntamente con las notificaciones para su verificación, añadiendo a eso, se solicitó por escrito, según oficio sin número de fecha 15 de abril de 2021, al Encargado de Relaciones Públicas realizar una campaña publicitaria (visual, audiovisual, escrita publicada en los diarios, entre otras) para que las personas se aproximaran a la municipalidad a actualizar sus datos de los bienes inmuebles, así mismo, de fecha 12 de agosto de 2021 se trasladó al Señor Alcalde Municipal, para la aprobación de la campaña de disminución de la morosidad en cuanto a los pagos de IUSI, Agua y Arbitrios, por último, se le informó al Juez de Asuntos Municipales los



padrones de las personas que no se acercaron a la municipalidad, según consta en : oficio sin número de fecha 24 de marzo de 2021, Oficio DAFIM 72-2021 de fecha 13 de julio de 2021, oficio sin número de fecha 16 de septiembre de 2021, Oficio DAFIM 105-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, Oficio DAFIM 107-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, para que procedan como lo establece el Decreto Número 12-2002 Código Municipal y sus reformas en el Decreto Número 22-2010, en su artículo 165. Ámbito de su competencia. Que establece: "El juez de asuntos municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue: a) De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general... ..d) De todas aquellas diligencias y expedientes administrativos que le traslade el alcalde o el Concejo Municipal, en que debe intervenir la municipalidad por mandato legal o le sea requerido informe, opinión o dictamen." En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA desvanecer el presente hallazgo debido que la deficiencia indicada en la condición del mismo, no procede, puesto que se efectuaron las gestiones competentes para darle seguimiento a recuperar la cartera morosa del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- Canon de agua y arbitrios municipales logrando que gran parte de las personas notificadas realizaran sus pagos correspondientes, pudiéndose demostrar en cédulas de notificación, reportes de morosidad y oficios mencionados en el párrafo anterior."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Relaciones Públicas, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 14-DAS-01-0166-2021/NHC de fecha 29 de marzo de 2022; no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Se ... lo siguiente." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a las pruebas de descargo presentadas, no demuestran gestiones, ni el cumplimiento de acciones concretas para no reincidir con la deficiencia derivada del informe de la auditoría anterior.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, debido a que mediante las pruebas de descargo presentadas, permitieron evidenciar las diligencias realizadas.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que mediante las pruebas de descargo presentadas, se evidencia que emitió instrucciones para que se cumpliera con realizar las gestiones necesarias para solucionar las deficiencias detectadas por la Auditoría 2021.

Se confirma la Encargada del IUSI, no obstante que en sus comentarios



manifiesta: "Se...lo siguiente..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las pruebas de descargo presentadas, no evidencian gestiones realizadas para la recuperación de la cartera morosa, durante el año 2021.

Se confirma la Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Se...lo siguiente..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las pruebas de descargo presentadas, no evidencian que haya realizado la actualización mensual de los avances físicos y financieros de las obras municipales.

Se confirma el hallazgo para el Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "... la supuesta deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y la causa que ustedes fundamentan, es oportuno mencionar que esta administración ha dado seguimiento a las recomendaciones antes citadas, toda vez que se ha realizado el procedimiento de cobro oportuno, ya que se giraron notas a las personas morosas del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, canon de agua y arbitrios por medio de las cédulas de notificación y los oficios, proporcionando como muestra para su verificación de abril, septiembre y diciembre, mismas que se trasladaron tanto a vecinos del casco urbano, como en las comunidades aledañas, con el propósito que a la brevedad posible se apersonaran a la municipalidad, instaurando que efectivamente se presentaron a la comuna, como lo demuestra el reporte de Morosidad del Servicio de IUSI R00809119.rpt, reporte de morosidad de agua R00809001.rpt, reporte de morosidad de arbitrios R00810352.rpt. los cuales juntamente con las notificaciones para su verificación, añadiendo a eso, se solicitó por escrito, según oficio sin número de fecha 15 de abril de 2021" Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se presentaron documentación que evidencie y brinde certeza de lo argumentado por la responsable, toda vez que el Equipo de Auditoría no tuvo a la vista dicha documentación en mención, se ratifica la deficiencia establecida.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE RELACIONES PUBLICAS	EZEQUIEL ISAIAS ZULETA GONZALEZ	2,000.00
ENCARGADA DE IUSI Y CAJERA GENERAL	ANA LUCIA FLORIAN ARRIAGA	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OSCAR YOVANI SOLARES CORADO	2,000.00
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	2,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de Reglamentos Internos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento se estableció que la Municipalidad carece de reglamentos internos que regulen el cobro o los servicios de Canon de Agua, Cementerio General, Extracción de Ripio y Basura y Alquiler de Locales, para garantizar el buen funcionamiento de la administración y recursos propios.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 34. Reglamento Interno, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personas y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por el Concejo Municipal, al no gestionar la elaboración, aprobación y aplicación de Reglamentos que regulen la percepción de Ingresos Propios, mediante la administración de los bienes municipales.

Efecto

Falta de control en la ejecución, gestión, administración, registro, custodia y recaudación de los ingresos propios.

Recomendación

El Concejo Municipal, deben realizar las gestiones correspondientes a efecto de elaborar, aprobar y aplicar Reglamentos que normen los procedimientos para la captación de ingresos por medio de la prestación de servicios municipales.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No. 01-DAS-01-0166-2021/NHC, 02-DAS-01-0166-2021/NHC,



03-DAS-01-0166-2021/NHC, 04-DAS-01-0166-2021/NHC, 05-DAS-01-0166-2021/I/ fecha 29 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Dairy Benjamin Bocanegra Salazar, Alcalde Municipal; Aroldo de Jesus Camey Ortiz, Síndico Primero; Carlos Anibal Rosales Hernandez, Síndico Segundo; Randolpho de Jesus Lima Ramirez, Concejal Primero; Walter Antonio Quevedo Fernandez, Concejal Segundo; Carmen Anibal Castillo, Concejal Tercero; Marina del Socorro, Concejal Cuarto y Oswaldo de Jesus Lima Leiva, Concejal Quinto, quienes manifiestan: "En relación a lo expuesto en el supuesto Hallazgo identificado con el número siete, me permito hacer de su conocimiento que la Municipalidad de Casillas, departamento de Santa Rosa, SI cuenta con Reglamentos que regulan los cobros de servicios que identifican en el oficio referido; en tal circunstancia doy respuesta y hago mención que el COBRO DE SERVICIOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS, lo regula el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESTE MUNICIPIO, EN SU ARTICULO DIECINUEVE (19); DE IGUAL MANERA SE HACE MENCIÓN EN EL ARTÍCULO CINCO (5) DEL REGLAMENTO DE TASAS MUNICIPALES APLICABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA; en relación a los COBROS QUE SE REALIZAN POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, es menester hacer mención que los mismos se encuentran regulados en el ARTÍCULO DIEZ (10) DEL REGLAMENTO DE TASAS MUNICIPALES APLICABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA; en referencia al COBRO DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RIPIO Y BASURA se encuentra implícito en el ARTÍCULO NUEVE (9) DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO VIGENTE DE TASAS MUNICIPALES APLICABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA; EN EL MISMO SENTIDO EL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, SE ESTABLECE EL COBRO POR ACOPIAR MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA; por último el COBRO DE ALQUILER DE LOCALES se encuentra regulado en el ARTÍCULO QUINCE (15) DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES, ÁREAS DE COMERCIALIZACIÓN, CENTROS COMERCIALES MUNICIPALES, PISO DE PLAZA Y TERMINALES MUNICIPALES DE BUSES, MICROBUSES Y MOTOTAXIS DE LA MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. En virtud de lo antes expuesto considero que lo establecido en el Hallazgo identificado con el número siete (7) en mención no tiene mérito, toda vez se cuenta con los reglamentos que regulan el cobro de los servicios que se enumeran en el mismo. MEDIOS DE PRUEBA: Como parte del Derecho de



Defensa que me asiste presento respetuosamente ante ustedes el Desvanecimiento del hallazgo referido, aportando los medios de prueba individualizados que fundamentan mi respuesta y dan a conocer la regulación del cobro que corresponde al servicio prestado por medio de los siguientes documentos:

1. REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.
2. REGLAMENTO DE TASAS MUNICIPALES APLICABLES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.
3. MODIFICACION AL REGLAMENTO VIGENTE DE TASAS MUNICIPALES APLICABLES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.
4. REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DE MERCADOS MUNICIPALES, AREAS DE COMERCIALIZACION, CENTROS COMERCIALES MUNICIPALES, PISO DE PLAZA Y TERMINALES MUNICIPALES DE BUSES, MICROBUSES Y MOTOTAXIS DE LA MUNICIPALIDAD DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.
5. REGLAMENTO DE CONSTRUCCION MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "En relación a lo expuesto en el supuesto Hallazgo identificado con el número siete, me permito hacer de su conocimiento que la Municipalidad de Casillas, departamento de Santa Rosa, si cuentan con Reglamentos que regulan los cobros de servicios que identifican en el oficio referido...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentaron pruebas de descargo que evidencien lo descrito en sus argumentos, por consiguiente el Equipo de Auditoría, no tiene a la vista documentos que evidencien la creación de reglamentos internos, por consiguiente al no tener certeza de la existencia de la regulación legal, se ratifica la deficiencia.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR	6,250.00
SINDICO PRIMERO	HAROLDO DE JESUS CAMEY ORTIZ	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	CARLOS ANIBAL ROSALES HERNANDEZ	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	RANDOLFO DE JESUS LIMA RAMIREZ	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	WALTER ANTONIO QUEVEDO FERNANDEZ	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	CARMEN ANIBAL CASTILLO CASTILLO	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	MARINA DEL SOCORRO TOLEDO CASTILLO	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	OSWALDO DE JESUS LIMA LEIVA	7,062.75
Total		Q. 55,689.25

Hallazgo No. 5**Registro incorrecto de bienes municipales en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación****Condición**

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, según muestra de auditoría, se estableció que al 31 de diciembre de 2021, dentro de esta cuenta se encuentran bienes que por su clasificación y naturaleza, corresponden a la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, según el siguiente detalle:

No.	Descripción	Monto (Q)
1	Un kiosco Municipal	5,832.76
2	Remodelación parque de Casillas y techado de cancha polideportiva	927,340.00
3	Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales En Aldea San Juan Tapalapa, Casillas Santa Rosa, Smip: 185 Según Acta No. 11-2018 De Fecha 12/11/2018	1,499,500.00
Total		2,432,672.76

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales." Artículo 88. Auditor interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno,



quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria..." Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;..."

El Decreto Ley Número 106 del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, artículo 458. Bienes nacionales de uso común, establece: "Son bienes nacionales de uso público común: 1o.- Las calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada; 2o.- Los puertos, muelles, embarcaderos, pontones y demás obras de aprovechamiento general, construidos o adquiridos por el Estado o las municipalidades; 3o.- Las aguas de la zona marítima territorial en la extensión y términos que fije la ley respectiva; los lagos y ríos navegables y flotables y sus riberas; los ríos, vertientes y arroyos que sirven de límite al territorio nacional; las caídas y nacimientos de agua de aprovechamiento industrial, en la forma que establece la ley de la materia; y las aguas no aprovechadas por particulares; *(ms93)* y 4o.- La zona marítimo-terrestre de la República, la plataforma continental, el espacio aéreo y la estratósfera en la extensión y forma que determina la ley."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 3.3. Estados Financieros, establece: "Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados... a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal..." 3.4. Notas a los Estados Financieros, establece: "Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las



cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable...” 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables. Autoridad Superior, Auditor Interno, Director Financiero y Encargado de Contabilidad. 9.2 Normas de Control Interno: a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

La Resolución Número DCE-11-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de Cuentas, establece: "1231. Propiedad y Planta en Operación: Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo... 1238. Infraestructura. Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc..."

Causa

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, no han cumplido con reclasificar los bienes municipales que no corresponden a la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación. El Alcalde Municipal, aprobó el contenido de la información que refleja la cuenta contable en mención, con datos incorrectos; y el Auditor Interno, avaló y firmó el contenido de la información de los estados financieros con saldos no razonables.

Efecto

La información financiera reflejada en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, no presenta de forma adecuada la situación de los bienes del activo fijo de la Municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto se depure el saldo de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No, 18-DAS-01-0166-2021/NHC de fecha 29 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la señora Leidi Norieli Donnis Noriega, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "Basándose en la Condición impuesta en este hallazgo en cuanto a la reclasificación de las cuentas mencionadas anteriormente, quiero manifestar que en cuanto "Un Kiosko Municipal" no se encuentra bien definido el proyecto, debido que no podemos entrar a presunciones si se trata de una remodelación o mantenimiento, por no tener más conocimiento ni documentación de respaldo que contenga información detallada al respecto, por lo que no podemos reclasificarlo sin antes contar con la documentación respectiva, para determinar si el monto de Q5,832.76 corresponde a una construcción propiamente dicha o un mantenimiento, así mismo, en las revisiones de los reportes libro mayor auxiliar de cuentas de los ejercicios fiscales 2010 al 2021, no existen movimientos o regularizaciones por ese monto, por lo que se establece que el proyecto del Kiosco, está incluido desde los saldos iniciales que contiene el Balance de Apertura del ejercicio fiscal 2009. Con respecto al proyecto Remodelación parque de Casillas y techado de cancha polideportiva y Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales En Aldea San Juan Tapalapa, Casillas Santa Rosa, esta cuenta fue reclasificada en el año 2010 mediante expediente número 24 de tipo Regularización de Grupo de Cuentas -RGC-, la cual contiene el movimiento contable de la cuenta de construcciones en proceso hacia la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación por el monto de Q927,340.00 En cuanto al proyecto Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales en Aldea San Juan Tapalapa, Casillas Santa Rosa, SMIP: 185 Según Acta No. 11-2018 De Fecha 12/11/2018 Q1,499,500.00, este proyecto fue regularizado por el sistema mediante el uso del módulo de contratos con expediente 46 tipo de expediente Reclasificación Automática Construcciones En Proceso -RCP- de fecha 12/11/2018, este tipo de expediente se genera de forma automática al momento que se aprueba el proceso de liquidación final de los expedientes de contratos, y es propiamente el sistema quién reclasifica estos saldos de forma automatizada, para el caso planteado, el sistema reclasificó el monto de Q1,499,500.00 de la cuenta construcciones en proceso hacia la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación. Así mismo, se debe tomar en consideración que todos esos registros se realizaron en gestiones anteriores, contraviniendo lo establecido en el manual de auditoría gubernamental de financiera, según numeral 4 etapa de



ejecución y subnumeral 4.5 elaboración de hallazgos que establece Es de suma importancia que el equipo de auditoria individualice a los responsables de las deficiencias encontradas que corresponda al periodo auditado, los cargos que se desempeñan y las función que realizan, de conformidad con la asignación escrita por la autoridad superior, Cabe mencionar dicho manual fue aprobado mediante acuerdo A 107-2017 de Contralor General de Cuentas, y esta deficiencia ya se encontraba de años anteriores sin ser verificado por el ente fiscalizador, no está de demás informar que realizado el registro al no contar con documentación certera, no se puede modificar esos saldos, toda vez que el sistema Sicoin GL, solicita sea ingresada información para soportar el motivo de la reclasificación de cuentas. Petición: En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA desvanecer el presente hallazgo debido a que la deficiencia indicada en el criterio del mismo correspondía en su oportunidad a las administraciones anteriores, baso mi petición según el artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 7 de la Ley del Organismo Judicial, la cual indica: Irretroactividad de la Ley. La ley no tiene efecto retroactivo, salvo en materia penal cuando favorezca al reo, artículo 17 de la Ley del Organismo Judicial, Buena Fe. Los derechos deben ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe, así mismo, adjunto reportes de libro mayor auxiliar de cuentas de los ejercicios fiscales 2010 al 2021, RGC con expediente 24, RCP con expediente 46.

Mediante oficio No15-DAS-01-0166-2021 de fecha 29 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Roberto Hernández Portillo, Auditor Interno sin embargo, quien manifiesta: "Se...lo siguiente..."

Mediante oficios No..01-DAS-01-0166-2021/NHC 10-DAS-01-0166-2021/NHC de fecha 29 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Dairy Benjamin Bocanegra Salazar, Alcalde Municipal y la Licenciada Silvia Verónica Rojas Gálvez, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "Basándose en la Condición impuesta en este hallazgo en cuanto a la reclasificación de las cuentas mencionadas anteriormente, queremos manifestar que en cuanto "Un Kiosko Municipal" no se encuentra bien definido el proyecto, debido que no podemos entrar a presunciones si se trata de una remodelación o mantenimiento, por no tener más conocimiento ni documentación de respaldo que contenga información detallada al respecto, por lo que no podemos reclasificarlo sin antes contar con la documentación respectiva, para determinar si el monto de Q5,832.76 corresponde a una construcción propiamente dicha o un mantenimiento, así mismo, en las revisiones de los reportes libro mayor auxiliar de cuentas de los ejercicios fiscales 2010 al 2021, no



existen movimientos o regularizaciones por ese monto, por lo que se establece que el proyecto del Kiosco, está incluido desde los saldos iniciales que contiene el Balance de Apertura del ejercicio fiscal 2009. Con respecto al proyecto Remodelación parque de Casillas y techado de cancha polideportiva y Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales En Aldea San Juan Tapalapa, Casillas Santa Rosa, esta cuenta fue reclasificada en el año 2010 mediante expediente número 24 de tipo Regularización de Grupo de Cuentas -RGC-, la cual contiene el movimiento contable de la cuenta de construcciones en proceso hacia la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación por el monto de Q927,340.00 En cuanto al proyecto Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales en Aldea San Juan Tapalapa, Casillas Santa Rosa, Smip: 185 Según Acta No. 11-2018 De Fecha 12/11/2018 Q1,499,500.00, este proyecto fue regularizado por el sistema mediante el uso del módulo de contratos con expediente 46 tipo de expediente Reclasificación Automática Construcciones En Proceso -RCP- de fecha 12/11/2018, este tipo de expediente se genera de forma automática al momento que se aprueba el proceso de liquidación final de los expedientes de contratos, y es propiamente el sistema quién reclasifica estos saldos de forma automatizada, para el caso planteado, el sistema reclasificó el monto de Q1,499,500.00 de la cuenta construcciones en proceso hacia la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación. Así mismo, se debe tomar en consideración que todos esos registros se realizaron en gestiones anteriores, es decir, que los registros y regularizaciones antes mencionadas, no fueron realizadas durante el período que he ostentado al cargo, por lo que debe de tomarse en cuenta que fui nombrada como Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- según Punto Tercero del Acta Número 04-2020 de fecha 16 de enero de 2020 contraviniendo lo establecido en el manual de auditoría gubernamental de financiera, según numeral 4 etapa de ejecución y subnumeral 4.5 elaboración de hallazgos que establece Es de suma importancia que el equipo de auditoria individualice a los responsables de las deficiencias encontradas que corresponda al periodo auditado, los cargos que se desempeñan y las función que realizan, de conformidad con la asignación escrita por la autoridad superior, cabe mencionar dicho manual fue aprobado mediante acuerdo A 107-2017 de Contralor General de Cuentas, y esta deficiencia ya se encontraba de años anteriores sin ser verificado por el ente fiscalizador, no está de demás informar que realizado el registro al no contar con documentación certera, no se puede modificar esos saldos, toda vez que el sistema Sicoin GL, solicita sea ingresada información para soportar el motivo de la reclasificación de cuentas. Petición: En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA desvanecer el presente hallazgo debido a que la deficiencia indicada en el criterio del mismo correspondía en su oportunidad a las administraciones anteriores, baso mi petición según el artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 7 de la Ley del Organismo Judicial, la cual indica: Irretroactividad de la Ley. La ley no tiene efecto retroactivo, salvo en materia penal cuando favorezca al



reo, artículo 17 de la Ley del Organismo Judicial, Buena Fe. Los derechos deben ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe, así mismo, adjunto reportes de libro mayor auxiliar de cuentas de los ejercicios fiscales 2010 al 2021, RGC con expediente 24, RCP con expediente 46 y copia de acta de nombramiento 04-2020."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "... debido a que la deficiencia indicada en el criterio del mismo correspondía en su oportunidad a las administraciones anteriores, baso mi petición según el artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 7 de la Ley del Organismo Judicial, la cual indica: Irretroactividad de la Ley.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la responsable no presenta documentación de gestiones realizadas para la reclasificación de proyectos que no corresponden a la cuenta contable en mención; asimismo, la responsabilidad administrativa corresponde al cumplimiento de las funciones y competencias que se tiene en un cargo público, por consiguiente, al momento de observar que existían registros incorrectos, debió realizar gestionar la reclasificación de los proyectos durante el período 2021.

Se desvanece el hallazgo al Alcalde Municipal y Auditor Interno, debido a que las pruebas de descargo permitieron establecer la responsabilidad de la deficiencia establecida por el Equipo de Auditoría.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentario manifiesta: "Basándose en la Condición impuesta en este hallazgo en cuanto a la reclasificación de las cuentas mencionadas anteriormente, queremos manifestar que en cuanto "Un Kiosko Municipal" no se encuentra bien definido el proyecto, debido que no podemos entrar a presunciones si se trata de una remodelación o mantenimiento, por no tener más conocimiento ni documentación de respaldo que contenga información detallada al respecto, por lo que no podemos reclasificarlo sin antes contar con la documentación respectiva, para determinar si el monto de Q5,832.76 corresponde a una construcción propiamente dicha o un mantenimiento, así mismo, en las revisiones de los reportes libro mayor auxiliar de cuentas de los ejercicios fiscales 2010 al 2021, no existen movimientos o regularizaciones por ese monto, por lo que se establece que el proyecto del Kiosco, está incluido desde los saldos iniciales que contiene el Balance de Apertura del ejercicio fiscal 2009", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las



mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la responsable no inició gestiones, ni giró directrices para la reclasificación de los proyectos durante el período 2021.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	LEIDI NORIELA DONIS BARRERA	900.00
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	4,000.00
Total		Q. 4,900.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se dio cumplimiento y no se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	HAROLDO DE JESUS CAMEY ORTIZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	CARLOS ANIBAL ROSALES HERNANDEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	RANDOLFO DE JESUS LIMA RAMIREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	WALTER ANTONIO QUEVEDO FERNANDEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	CARMEN ANIBAL CASTILLO CASTILLO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	MARINA DEL SOCORRO TOLEDO CASTILLO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021
8	OSWALDO DE JESUS LIMA LEIVA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2021 - 31/12/2021

